



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2336417

08 JUNIO 2026 05:43 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación, promoción, preservación y puesta en valor del museo al aire libre "Paseo Yortuque" en el límite de los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, presentado por la congresista María Jessica Córdova Lobatón, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Octava Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada el 29 de mayo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 12266/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del dictamen.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Àvalos, Raúl Espíritu Caveró, Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero y Cheryl Trigozo Reátegui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR fue presentado el 1 de setiembre de 2025 e ingresó el día 3 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con un artículo único el cual establecen lo siguiente:

"Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación, promoción, preservación y puesta en valor del Museo al aire libre "Paseo Yortuque" en el límite de los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con la finalidad de garantizar la protección, conservación y difusión de las 112 esculturas monumentales agrupadas en 53 conjuntos escultóricos y las pinturas murales que representan la historia y riqueza cultural del departamento de Lambayeque. El Poder Ejecutivo, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Chiclayo y demás entidades competentes, prioriza las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en el marco de sus funciones".

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto N° 12266/2025-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 287-2025-2026-CCPC/CR Oficio N° 2071-2025-2026-CCPC-CR	21 de abril de 2025 26 de marzo 2026	No respondió
DDC Lambayeque	OFICIO N° 288-2025-2026-CCPC/CR Oficio N° 2072-2025-2026-CCPC-CR	21 de abril de 2025 26 de marzo 2026	No respondió
Muni Chiclayo	OFICIO N° 289-2025-2026-CCPC/CR Oficio N° 2073-2025-2026-CCPC-CR	21 de abril de 2025 26 de marzo 2026	Oficio N° 000064-2026-MPCH/GDU
Gore Lambayque	OFICIO N° 290-2025-2026-CCPC/CR	21 de abril de 2025	Oficio N° 001991-2025-GR. LAMB/GERCETUR [515980395-3]
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG)	OFICIO N° 291-2025-2026-CCPC/CR Oficio N° 2074-2025-2026-CCPC-CR	21 de abril de 2025 26 de marzo 2026	No respondió
Municipalidad Distrital de la Victoria Chiclayo	OFICIO N° 292-2025-2026-CCPC/CR Oficio N° 2075-2025-2026-CCPC-CR	21 de abril de 2025 26 de marzo 2026	No respondió



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Gobierno Regional de Lambayeque

El documento concluye que el Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR es pertinente y necesario, pues garantiza la protección y puesta en valor del Paseo Yortuque, alineándose con las políticas de Estado sobre identidad nacional y memoria histórica. La declaratoria de interés nacional permitirá articular esfuerzos entre el Ministerio de Cultura, MINCETUR, el Gobierno Regional de Lambayeque y las municipalidades, generando un impacto positivo en la conservación del patrimonio, el turismo cultural y el desarrollo económico de Chiclayo y la región Lambayeque.

Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

El documento valora y felicita la iniciativa del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, pero sugiere que su denominación y enfoque sean coherentes con su naturaleza, proponiendo que se reconozca como "Paseo Cultural Yortuque" y no necesariamente como un museo al aire libre.

El Paseo Yortuque es una iniciativa cultural de carácter educativo y lúdico que ha tenido un efecto positivo en la población de Chiclayo, al contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural regional y al impulso del turismo cultural; sin embargo, aunque presenta rasgos propios de una exhibición abierta, no cuenta con reconocimiento oficial como patrimonio cultural mueble ni ha sido declarado museo por el Ministerio de Cultura, ya que, desde una perspectiva técnica, se entiende más adecuadamente como un paseo cultural antes que como un museo al aire libre, dado que las obras que lo conforman son creaciones contemporáneas y no bienes patrimoniales propiamente dichos, lo que lo sitúa fuera del ámbito del patrimonio cultural público.

Opinión Ciudadana

Carlos Pompeyo Coronado Flores

Si se debe considerar al Paseo Yortuque como Museo al aire Libre, porque es un paseo al aire libre donde se puede visualizar el legado que narra la historia y guarda los saberes ancestrales de la cultura Lambayeque y Mochica de nuestra identidad cultural. Se debe construir una protección a doble altura (techado) para conservar la iconografía que ahí se encuentran, establecer puntos de descanso y/o mirador donde el público visitante/ turista



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

pueda escuchar la explicación del guía de turismo, más iluminación por la noche, tener una fuente propia de iluminación, decidir a qué municipalidad corresponde ejercer control, supervisión y vigilancia del Museo al Aire Libre del Paseo Yortuque.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Existen normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:

Ley 32094, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao,

Ley 31511, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas,

Ley 32198, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca,



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

El Paseo Yortuque, ubicado en la Av. Chinchaysuyo, Chiclayo es considerado un museo abierto e inaugurado en 2015. A lo largo de más de 1.6 km, exhibe esculturas y murales que narran cronológicamente la historia y culturas de Lambayeque, desde el Periodo Lítico hasta la época republicana.

Comprende 9 conjuntos escultóricos (cerca de 100 piezas de fibra de vidrio) y 6 murales, cuyos autores son el escultor Fredy Luque Sonco y el artista Juan Carlos Ñañaque Torres, con diseños del arqueólogo Bruno Alva Meneses. La temática es:

- Periodo Lítico y Arcaico: primeras expresiones artísticas y construcciones.
- Cultura Cupisnique y Mochica: minería, pesca, siembra, cosecha, artesanía, deidades y semidioses.
- Cultura Lambayeque: destaca el Desembarco de Naylamp con su séquito.
- Conquista, Colonia y República: costumbres y expresiones contemporáneas.

El diseño está dividido en 4 secciones con plazas de descanso inspiradas en conceptos arquitectónicos ancestrales y constituye un recorrido cultural y artístico único en Perú, que muestra la evolución histórica de Lambayeque mediante esculturas monumentales y murales.

Por ello, esta Comisión considera que la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre no solo es crucial para preservar un área cultural de gran valor para la memoria de los Lambayecanos y de todos los peruanos, sino, que se deberá propender a la conservación preventiva y/o restauración de las esculturas y murales del Paseo Yortuque, así como la implementación de señalética cultural y turística, accesibilidad e información para visitantes así como el fortalecimiento de medidas de seguridad, iluminación y mantenimiento del espacio público, para poder hacer la promoción cultural y turística del Paseo Yortuque mediante programas y actividades que correspondan y promover la continuidad de su valiosa labor para la sociedad peruana.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para la memoria de los Lambayecanos y de todos los peruanos.

Esta declaración permitirá la protección, preservación y puesta en valor de este espacio cultural, que actualmente se encuentra en estado de deterioro debido al paso del tiempo y la falta de mantenimiento adecuado. La intervención prevista garantizará la protección y conservación de este espacio, el cual no ha recibido la protección y mantenimiento necesarios para su remodelación y mejora.

La puesta en valor y promoción de este espacio cultural tiene como fin asegurar que continúe siendo utilizado por los pobladores y turistas, permitiéndole seguir su objetivo de difusión del conocimiento y la historia de los orígenes y evolución de los lambayecanos.

El Proyecto de Ley responde a una problemática objetiva: el Paseo Yortuque —espacio cultural al aire libre ubicado entre Chiclayo y La Victoria— alberga un conjunto patrimonial relevante (112 esculturas monumentales agrupadas en 53 conjuntos, además de murales) cuya conservación se encuentra expuesta a riesgos de deterioro progresivo por insuficiente mantenimiento y ausencia de una gestión claramente articulada entre niveles de gobierno.

La **necesidad** se refuerza por un vacío operativo de responsabilidades: la obra fue ejecutada por el Gobierno Regional, mientras que la administración cotidiana recae en el gobierno local, generando discontinuidad y dificultades de mantenimiento (iluminación, vigilancia, restauración, etc.).

La propuesta es jurídicamente viable en tanto mantenga naturaleza declarativa y respete el reparto de competencias. En el propio proyecto se indica que la iniciativa es de carácter declarativo y que no introduce obligaciones presupuestales inmediatas.

No obstante, para fortalecer su viabilidad, resulta pertinente precisar que el Congreso no “crea” un museo por ley, sino que declara interés nacional y promueve acciones dentro de las competencias del Ejecutivo, especialmente del Ministerio de Cultura. Esto es consistente con el rol del Ministerio de Cultura en materia museística: la Dirección General de Museos es responsable de la gestión de museos y conduce el Sistema Nacional de Museos del Estado, elaborando políticas y normas en esa materia.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Acerca de su **oportunidad**, El proyecto se alinea con la Política de Estado N.º 3 del Acuerdo Nacional: "Afirmación de la identidad nacional", Es oportuno por el riesgo de deterioro progresivo, el potencial de integración a circuitos de turismo cultural regional y la necesidad de asegurar coordinación efectiva para conservación, seguridad y difusión del espacio cultural. y está en línea con la Agenda Legislativa 2024–2025.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de las Municipalidades distritales y el Gobierno Regional de Lambayeque, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70° del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO YORTUQUE, COMO ESPACIO CULTURAL AL AIRE LIBRE EN LOS DISTRITOS DE CHICLAYO Y LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque, como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, que alberga esculturas monumentales y pinturas murales representativas de la historia y riqueza cultural de Lambayeque. Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, en el marco



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12266/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la protección, preservación y puesta en valor del Paseo Yortuque como espacio cultural al aire libre en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

de sus funciones y competencias, coordina con el Gobierno Regional de Lambayeque y las municipalidades competentes, las acciones correspondientes.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 29 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 12:23:34-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 17:34:46-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ELIAS AVALOS JOSE LUIS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2026 08:44:27-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 16:12:28-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 13:04:18-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 15:40:17-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 11:28:57-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:40:11-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2026 15:53:04-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 12:01:19-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 13:04:29-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 14:20:57-0500